



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo FREDI TRUJILLO CULMA C.C. 12124183 contra MARTA LILI ORTIZ PERDOMO C.C. 33751144, WILLIAM ANDRES GOMEZ DIAZ C.C. 7729764 y GILBERTO GOMEZ CISNEROS C.C. 12120791. Rad. 41001-41-89-004-2021-00399-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora coadyuvada por la demandada MARTA LILI ORTIZ, se dará viabilidad al art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de FREDI TRUJILLO CULMA contra MARTA LILI ORTIZ PERDOMO, WILLIAM ANDRES GOMEZ DIAZ y GILBERTO GOMEZ CISNEROS, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B